



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 226 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Tomar conocimiento y ratificar la RR-530-2023-ADES-DDME-SAJI #UNLa, y la RR-539-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa

VISTO, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la RR-530-2023- DES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 02 de Octubre de 2023, la RR-539-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 11 de Octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-530-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, otorgó al Personal Docente un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable al salario percibido en el período de agosto de 2023;

Que, se aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes del personal docente, según la categoría, dedicación, períodos y montos, conforme al detalle de su Anexo I;

Que, asimismo, se aprobó la garantía salarial remunerativa a partir del 01 de Septiembre de 2023 de Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho (\$493.828,00) brutos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva, de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Catorce (\$246.914,00) brutos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (\$123.457,00) brutos para los cargos de dedicación simple;

Que, no obstante, la RR-539-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa rectificó la RR-530-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, en donde dice: "Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del diez por ciento (10%), aplicable al salario percibido en el periodo de agosto de 2023", debe decir: " Otorgar al Personal Docente un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos de cada categoría y dedicación, siendo el período de referencia agosto de 2023;



Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la resolución citada en su artículo 3º resolvió poner en conocimiento del Consejo Superior de esta Universidad la citada Resolución, y su posterior ratificación, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 10ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento y ratificar la RR-530-2023-ADES-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 03 de Octubre de 2023 y la RR-539-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 11 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas